

AUTOLIQUIDACIÓN														
Area de Admón. Tributaria	Excmo. Ayuntamiento de La Orotava	CIF P3802600-A												
Concepto de ingreso: <i>Tasa Ocupación de Terrenos, Mesas,...</i> (.Ordenanza nº 3.3)		(Espacio a rellenar por la Administración)												
Ejercicio/Período: 2017/		Código: 339.01 Referencia:												
Datos del obligado al pago: Apellidos y nombre o razón social: NIF/CIF/NIE: Dirección a efectos de notificaciones: CP y Localidad:		Ubicación de la Actividad: Categoría de la Vía: <input type="checkbox"/> 1ª; <input type="checkbox"/> 2ª; <input type="checkbox"/> 3ª; <input type="checkbox"/> 4ª Referencia Catastral:												
Datos del representante, en su caso (cumplimentar obligatoriamente en casos de personas jurídicas) Apellidos y nombre: NIF/NIE: Dirección a efectos de notificaciones: CP y Localidad:														
DATOS DEL CONCEPTO DE INGRESO (euros) (susceptible de prorrateo mensual en altas, bajas y cambios de titularidad)														
<input type="checkbox"/> Epígrafe A. Mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos. Por cada m² o fracción de superficie ocupada, al año: <ol style="list-style-type: none"> En vías de 1ª categoría En vías de 2ª categoría Resto de vías Cuando existieran elementos separadores que hicieran del aprovechamiento del suelo uso privativo (uso común especial), estas tarifas se incrementarán en un 100%.		<table border="1"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;"></th> <th style="width: 50%;">Cuota</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. En vías de 1ª categoría</td> <td style="text-align: right;">94,90</td> </tr> <tr> <td>b. En vías de 2ª categoría</td> <td style="text-align: right;">47,75</td> </tr> <tr> <td>c. Resto de vías</td> <td style="text-align: right;">23,60</td> </tr> </tbody> </table>		Cuota	a. En vías de 1ª categoría	94,90	b. En vías de 2ª categoría	47,75	c. Resto de vías	23,60				
	Cuota													
a. En vías de 1ª categoría	94,90													
b. En vías de 2ª categoría	47,75													
c. Resto de vías	23,60													
<input type="checkbox"/> Epígrafe B. Instalación de quioscos fijos en la vía pública. 1. <input type="checkbox"/> Quioscos dedicados a la venta de cualquier clase. Por cada m² o fracción, al año <ol style="list-style-type: none"> En vías de 1ª categoría En vías de 2ª categoría Resto de vías 2. <input type="checkbox"/> Quioscos dedicados a la venta de loterías, cupones de ciegos y boletos de cualquier clase de apuestas o juegos de azar. Por cada m² o fracción, al año <ol style="list-style-type: none"> En vías de 1ª categoría En vías de 2ª categoría Resto de vías 		<table border="1"> <tbody> <tr> <td>a. En vías de 1ª categoría</td> <td style="text-align: right;">94,90</td> </tr> <tr> <td>b. En vías de 2ª categoría</td> <td style="text-align: right;">47,75</td> </tr> <tr> <td>c. Resto de vías</td> <td style="text-align: right;">23,60</td> </tr> <tr> <td>2. a. En vías de 1ª categoría</td> <td style="text-align: right;">47,75</td> </tr> <tr> <td>b. En vías de 2ª categoría</td> <td style="text-align: right;">23,60</td> </tr> <tr> <td>c. Resto de vías</td> <td style="text-align: right;">12,30</td> </tr> </tbody> </table>	a. En vías de 1ª categoría	94,90	b. En vías de 2ª categoría	47,75	c. Resto de vías	23,60	2. a. En vías de 1ª categoría	47,75	b. En vías de 2ª categoría	23,60	c. Resto de vías	12,30
a. En vías de 1ª categoría	94,90													
b. En vías de 2ª categoría	47,75													
c. Resto de vías	23,60													
2. a. En vías de 1ª categoría	47,75													
b. En vías de 2ª categoría	23,60													
c. Resto de vías	12,30													
Epígrafe C. Utilización o aprovechamiento por temporadas. Los aprovechamientos señalados en los epígrafes anteriores, en el caso de que se autoricen solamente por una temporada determinada que, como mínimo, será de un mes, pagarán por cada mes o fracción una cuota equivalente al resultado de dividir por seis las tarifas anuales consignadas en los apartados precedentes.														
Plazo de ingreso voluntario (simultáneo a la presentación de la solicitud) Lugar de ingreso: a).- Tesorería Municipal (laborables de 8:000 a 10:30 y de 11:00 a 13:30) b).- La Caixa IBAN ES93 2100 9169 01 2200084150 en horario de caja		<table border="1"> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">CUOTA PRINCIPAL:</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">RECARGOS:</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">BONIFICACIONES/EXENCIONES:</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">TOTAL A INGRESAR:</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">(espacio para el código de barras)</td> </tr> </tbody> </table>	CUOTA PRINCIPAL:		RECARGOS:		BONIFICACIONES/EXENCIONES:		TOTAL A INGRESAR:		(espacio para el código de barras)			
CUOTA PRINCIPAL:														
RECARGOS:														
BONIFICACIONES/EXENCIONES:														
TOTAL A INGRESAR:														
(espacio para el código de barras)														
El abono se acredita mediante sello y firma o validación mecánica														

Firma

Villa de La Orotava a, de de 2017

Documentación adjunta (marcar lo que proceda)

- | | | |
|--|---|--|
| <input type="checkbox"/> Copia de la solicitud | <input type="checkbox"/> Escritura de propiedad | <input type="checkbox"/> Contrato de arrendamiento |
| <input type="checkbox"/> Poder de representación o documento equivalente | <input type="checkbox"/> Declaración jurada | |
| <input type="checkbox"/> Otra documentación (indicar)..... | | |

ADVERTENCIAS:

- La presente autoliquidación está sujeta a posterior comprobación administrativa y la emisión, en su caso, de la correspondiente liquidación o bien devolución de ingresos, según corresponda.
- La omisión o falseamiento de los datos consignados en la presente autoliquidación constituirá INFRACCIÓN TRIBUTARIA, conforme a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 58/2003, General Tributaria y del Capítulo IV del título Cuarto de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de derecho público.

1/3 Ejemplar para el interesado

AUTOLIQUIDACIÓN		
Area de Admón. Tributaria	Excmo. Ayuntamiento de La Orotava	CIF P3802600-A
Concepto de ingreso: <i>Tasa Ocupación de Terrenos, Mesas,...</i> (<i>Ordenanza n° 3.3</i>)		(Espacio a rellenar por la Administración)
Ejercicio/Período: 2017/		Código: 339.01 Referencia:
Datos del obligado al pago: Apellidos y nombre o razón social: NIF/CIF/NIE: Dirección a efectos de notificaciones: CP y Localidad:		Situación: Categoría de la Vía: <input type="checkbox"/> 1ª; <input type="checkbox"/> 2ª; <input type="checkbox"/> 3ª; <input type="checkbox"/> 4ª Referencia Catastral:
Datos del representante, en su caso (cumplimentar obligatoriamente en casos de personas jurídicas) Apellidos y nombre: NIF/NIE: Dirección a efectos de notificaciones: CP y Localidad:		
DATOS DEL CONCEPTO DE INGRESO (euros) (susceptible de prorrateo mensual en altas, bajas y cambios de titularidad)		
<input type="checkbox"/> Epígrafe A. Mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos. Por cada m² o fracción de superficie ocupada, al año: <ul style="list-style-type: none"> a. En vías de 1ª categoría b. En vías de 2ª categoría c. Resto de vías Cuando existieran elementos separadores que hicieran del aprovechamiento del suelo uso privativo (uso común especial), estas tarifas se incrementarán en un 100%.		Cuota 94,90 47,75 23,60
<input type="checkbox"/> Epígrafe B. Instalación de quioscos fijos en la vía pública. 3. <input type="checkbox"/> Quioscos dedicados a la venta de cualquier clase. Por cada m² o fracción, al año <ul style="list-style-type: none"> a. <input type="checkbox"/> En vías de 1ª categoría b. <input type="checkbox"/> En vías de 2ª categoría c. <input type="checkbox"/> Resto de vías 4. <input type="checkbox"/> Quioscos dedicados a la venta de loterías, cupones de ciegos y boletos de cualquier clase de apuestas o juegos de azar. Por cada m² o fracción, al año <ul style="list-style-type: none"> a. <input type="checkbox"/> En vías de 1ª categoría b. <input type="checkbox"/> En vías de 2ª categoría c. <input type="checkbox"/> Resto de vías 		94,90 47,75 23,60 47,75 23,60 12,30
Epígrafe C. Utilización o aprovechamiento por temporadas. Los aprovechamientos señalados en los epígrafes anteriores, en el caso de que se autoricen solamente por una temporada determinada que, como mínimo, será de un mes, pagarán por cada mes o fracción una cuota equivalente al resultado de dividir por seis las tarifas anuales consignadas en los apartados precedentes.		
Plazo de ingreso voluntario (simultáneo a la presentación de la solicitud) Lugar de ingreso: a).- Tesorería Municipal (laborables de 8:000 a 10:30 y de 11:00 a 13:30) b).- La Caixa IBAN ES93 2100 9169 01 2200084150 en horario de caja		CUOTA PRINCIPAL: RECARGOS: BONIFICACIONES/EXENCIONES: TOTAL A INGRESAR: (espacio para el código de barras)
El abono se acredita mediante sello y firma o validación mecánica		

Firma

Villa de La Orotava a, de de 2017

Documentación adjunta (marcar lo que proceda)

- | | | |
|--|---|--|
| <input type="checkbox"/> Copia de la solicitud | <input type="checkbox"/> Escritura de propiedad | <input type="checkbox"/> Contrato de arrendamiento |
| <input type="checkbox"/> Poder de representación o documento equivalente | <input type="checkbox"/> Declaración jurada | |
| <input type="checkbox"/> Otra documentación (indicar)..... | | |

ADVERTENCIAS:

- 1.- La presente autoliquidación está sujeta a posterior comprobación administrativa y la emisión, en su caso, de la correspondiente liquidación o bien devolución de ingresos, según corresponda.
- 2.- La omisión o falseamiento de los datos consignados en la presente autoliquidación constituirá INFRACCIÓN TRIBUTARIA, conforme a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 58/2003, General Tributaria y del Capítulo IV del título Cuarto de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de derecho público.

2/3 Ejemplar para el Ayuntamiento

AUTOLIQUIDACIÓN		
Area de Admón. Tributaria	Excmo. Ayuntamiento de La Orotava	CIF P3802600-A
Concepto de ingreso: <i>Tasa Ocupación de Terrenos, Mesas,...</i> (.Ordenanza nº 3.3)		(Espacio a rellenar por la Administración)
Ejercicio/Período: 2017/		Código: 339.01 Referencia:
Datos del obligado al pago: Apellidos y nombre o razón social: NIF/CIF/NIE: Dirección a efectos de notificaciones: CP y Localidad:		Situación: Categoría de la Vía: <input type="checkbox"/> 1ª; <input type="checkbox"/> 2ª; <input type="checkbox"/> 3ª; <input type="checkbox"/> 4ª Referencia Catastral:
Datos del representante, en su caso (cumplimentar obligatoriamente en casos de personas jurídicas) Apellidos y nombre: NIF/NIE: Dirección a efectos de notificaciones: CP y Localidad:		
DATOS DEL CONCEPTO DE INGRESO (euros) (susceptible de prorrateo mensual en altas, bajas y cambios de titularidad)		
<input type="checkbox"/> Epígrafe A. Mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos.	Cuota	
Por cada m² o fracción de superficie ocupada, al año:		
a. En vías de 1ª categoría	94,90	
b. En vías de 2ª categoría	47,75	
c. Resto de vías	23,60	
Quando existieran elementos separadores que hicieran del aprovechamiento del suelo uso privativo (uso común especial), estas tarifas se incrementarán en un 100%.		
<input type="checkbox"/> Epígrafe B. Instalación de quioscos fijos en la vía pública.		
5. <input type="checkbox"/> Quioscos dedicados a la venta de cualquier clase. Por cada m² o fracción, al año		
a. <input type="checkbox"/> En vías de 1ª categoría	94,90	
b. <input type="checkbox"/> En vías de 2ª categoría	47,75	
c. <input type="checkbox"/> Resto de vías	23,60	
6. <input type="checkbox"/> Quioscos dedicados a la venta de loterías, cupones de ciegos y boletos de cualquier clase de apuestas o juegos de azar. Por cada m² o fracción, al año		
a. <input type="checkbox"/> En vías de 1ª categoría	47,75	
b. <input type="checkbox"/> En vías de 2ª categoría	23,60	
c. <input type="checkbox"/> Resto de vías	12,30	
Epígrafe C. Utilización o aprovechamiento por temporadas. Los aprovechamientos señalados en los epígrafes anteriores, en el caso de que se autoricen solamente por una temporada determinada que, como mínimo, será de un mes, pagarán por cada mes o fracción una cuota equivalente al resultado de dividir por seis las tarifas anuales consignadas en los apartados precedentes.		
Plazo de ingreso voluntario (simultáneo a la presentación de la solicitud)	CUOTA PRINCIPAL:	
Lugar de ingreso:	RECARGOS:	
a).- Tesorería Municipal (laborables de 8:000 a 10:30 y de 11:00 a 13:30)	BONIFICACIONES/EXENCIONES:	
b).- La Caixa IBAN ES93 2100 9169 01 2200084150 en horario de caja	TOTAL A INGRESAR:	
	(espacio para el código de barras)	
El abono se acredita mediante sello y firma o validación mecánica		

Firma

Villa de La Orotava a, de de 2017

Documentación adjunta (marcar lo que proceda)

- | | | |
|--|---|--|
| <input type="checkbox"/> Copia de la solicitud | <input type="checkbox"/> Escritura de propiedad | <input type="checkbox"/> Contrato de arrendamiento |
| <input type="checkbox"/> Poder de representación o documento equivalente | <input type="checkbox"/> Declaración jurada | |
| <input type="checkbox"/> Otra documentación (indicar)..... | | |

ADVERTENCIAS:

- 1.- La presente autoliquidación está sujeta a posterior comprobación administrativa y la emisión, en su caso, de la correspondiente liquidación o bien devolución de ingresos, según corresponda.
- 2.- La omisión o falseamiento de los datos consignados en la presente autoliquidación constituirá INFRACCIÓN TRIBUTARIA, conforme a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 58/2003, General Tributaria y del Capítulo IV del título Cuarto de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de derecho público.

3/3 Ejemplar para la Tesorería o entidad colaboradora